



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 001180 del 3 de diciembre de 2013
Resolución 001255 de Diciembre de 2002- Resolución 691 de diciembre 22 DE 2011
DANE: 223675000114 - NIT: 812001925-8
Celular: 3135277261 – Email: rectoria@trementino.edu.co
ee.223675000114@sedcordoba.gov.co

MANUAL

PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
TREMENTINO**
San Bernardo del Viento – Córdoba
2022



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 001180 del 3 de diciembre de 2013
Resolución 001255 de Diciembre de 2002- Resolución 691 de diciembre 22 DE 2011
DANE: 223675000114 - NIT: 812001925-8
Celular: 3135277261 – Email: rectoria@trementino.edu.co
ee_223675000114@sedcordoba.gov.co

**MANUAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACION PARA EL
EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS.**

INSTITUCION EDUCATIVA TREMENTINO

RECTOR

MG. PABLO VICTORINO MANJARRES ZAPATA

PRODUCCION EQUIPOS DE GESTION:

DIRECTIVA

ACADEMICA

FINANCIERA

COMUNITARIA.

DISEÑO DE PORTADA: MG. OSCAR CORREA CHIMA (PTA)

SAN BERNARDO DEL VIENTO – CÓRDOBA

2022

<http://www.trementino.edu.co>

rectoria@trementino.edu.co

ee_223675000114@sedcordoba.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 001180 del 3 de diciembre de 2013
Resolución 001255 de Diciembre de 2002- Resolución 691 de diciembre 22 DE 2011
DANE: 223675000114 - NIT: 812001925-8
Celular: 3135277261 – Email: rectoria@trementino.edu.co
ee_223675000114@sedcordoba.gov.co

INDICE

Contenido

PRESENTACION.....	5
ACUERDO 012, De abril 12 de 2022.....	6
1. FILOSOFIA INSTITUCIONAL.....	9
1.1 MISION	9
1.2 VISION	9
1.3 VALORES	9
1.4 SIMBOLOS INSTITUCIONALES	10
2. MARCO LEGAL.....	11
3. CAPITULO UNO.....	14
3.1 OBJETO.....	14
3.2 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.....	14
3.3 - DEBERES DE LOS ESTUDIANTES	16
4. UNIFORMES.....	18
4.1 EL UNIFORME DE USO DIARIO	18
4.2 EL UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA	19
4.3 CEREMINA CLAUURA DEL PREESCOLAR	19
4.4 Ceremonia De Graduación Undécimo	20
CAPITULO DOS.....	21
5. CONCEPTOS	21
6. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	24
6.1 SITUACIONES TIPO I	24
6.2: CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS PARA SITUACIONES TIPO I	26
6.3 SITUACIONES TIPO II	27
6.5. CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS PARA SITUACIONES TIPO II	31
6.6 SITUACION TIPO III	32



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 001180 del 3 de diciembre de 2013
Resolución 001255 de Diciembre de 2002- Resolución 691 de diciembre 22 DE 2011
DANE: 223675000114 - NIT: 812001925-8
Celular: 3135277261 – Email: rectoria@trementino.edu.co
ee.223675000114@sedcordoba.gov.co

6.7 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO III	33
6.8 CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS - SITUACIONES TIPO III	34
7 - RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	35
8. PROTOCOLOS DEL PLANTEL.....	37
8.1 DEBIDO PROCESO	39
8.2: PROTOCOLO PARA PROCESO DISCIPLINARIO	40
CAPITULO 3.....	42
9 - ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA.....	42
9.1 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR	42
9.1 CONFORMACIÓN	42
9.2 Funciones	43
11- ÓRGANOS CON REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL.....	45
12.1 Consejo de Estudiantes	45
12.2 FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES:	45
12.3 Personero Estudiantil	46
12.3.1 Como requisitos para ser elegido debe tener en cuenta:	46
12.3.2 Representante de los Alumnos ante el Consejo Directivo	47
12.4 EL CONTRALOR ESCOLAR	47



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 001180 del 3 de diciembre de 2013
Resolución 001255 de Diciembre de 2002- Resolución 691 de diciembre 22 DE 2011
DANE: 223675000114 - NIT: 812001925-8
Celular: 3135277261 – Email: rectoria@trementino.edu.co
ee_223675000114@sedcordoba.gov.co

PRESENTACION

En el presente Manual de Convivencia se expresan en los criterios de convivencia indispensables para generar un ambiente educativo de calidad donde se comprenda al otro como un sujeto de derechos que es diferente y que aporta a la construcción de la sociedad; de manera que prime la democracia como el ejercicio en el cual se evidencien mayores resultados en la búsqueda de la libertad, equidad y el respeto por los Derechos Humanos.

El Manual de Convivencia de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO**, es un instrumento pedagógico, constituido por un conjunto de normas y acuerdos, destinados a regular la convivencia armónica de todos los integrantes de la comunidad educativa. Trasciende la legalidad y enlaza los múltiples proyectos de vida que cohabitan en la institución. Está fundamentado en la normatividad vigente, especialmente **Ley 1620 de 15 marzo de 2013**. Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar. Y el **Decreto 1965 de sep. 11 de 2013**. Tiene como principios formativos que parten del respeto y orientan a lograr el desarrollo humano de los integrantes de la comunidad educativa; busca además favorecer ambientes adecuados para el desarrollo de la personalidad, la convivencia fraterna, la resolución pacífica de conflictos y diferencias que surgen en el desarrollo de la acción educativa.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 001180 del 3 de diciembre de 2013
Resolución 001255 de Diciembre de 2002- Resolución 691 de diciembre 22 DE 2011
DANE: 223675000114 - NIT: 812001925-8
Celular: 3135277261 – Email: rectoria@trementino.edu.co
ee_223675000114@sedcordoba.gov.co

ACUERDO 012, De abril 12 de 2022

“Por medio del cual se Aprobar y adoptar las actualizaciones del Manual de Convivencia de la Institución Educativa Trementino, San Bernardo del Viento, vigencia 2022”

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Trementino, en uso de sus atribuciones legales contenidas en la ley 115 de 1994 y su decreto reglamentarios 1860 de agosto del mismo año, la ley 1620 de 2013 y decreto reglamentario y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, Artículo 67, consagra la educación como un derecho fundamental de la persona, con la función de formar a los ciudadanos en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia.
2. Que la Ley General de Educación, prescribe que todos los establecimientos educativos deben tener un Manual de Convivencia que responda a las necesidades y requerimientos de la Comunidad Educativa de la Institución.
3. Que los Artículos 73 y 87 de la Ley General de Educación, Ley 115 de 1994, establecen el uso del Manual de Convivencia para todas las Instituciones Educativas.
4. Que en el literal C del Artículo 144 de la Ley 115 de 1994, señala como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia Escolar de conformidad con las normas Vigentes, las cuales, se encuentra reglamentada en el Artículo 23 del Decreto 1860 y decreto 1075 de 2015.
5. Que el numeral 7 del Artículo 14 del Decreto 1860 incluye el Manual de Convivencia Escolar en el Proyecto Educativo Institucional.
6. Que el Artículo 17 del Decreto 1860 reglamenta el contenido del Manual de convivencia, sin perjuicio de aquellos otros temas que tengan relación con los derechos y obligaciones de



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 001180 del 3 de diciembre de 2013
Resolución 001255 de Diciembre de 2002- Resolución 691 de diciembre 22 DE 2011
DANE: 223675000114 - NIT: 812001925-8
Celular: 3135277261 – Email: rectoria@trementino.edu.co
ee_223675000114@sedcordoba.gov.co

los diferentes estamentos de la comunidad educativa y los procesos que garanticen la sana convivencia escolar.

7. Que la Ley 1620 de 2013, por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia Escolar, reglamenta el proceso, administración y aplicación del actual Manual de Convivencia Escolar.
8. Que el Decreto 1965 de 2.013, Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad, la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
9. Que la Ley 1098 de 2006 por el cual se expide el Código de Infancia y Adolescencia tiene como finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y dignidad humana, sin discriminación alguna.
10. Que es indispensable establecer normas claras de comportamiento para que los diferentes estamentos de la institución tengan una guía en la valoración de las interrelaciones personales.
11. Que, en búsqueda del cumplimiento de los fines y objetivos educativos y mandatos legales, se debe diseñar, ajustar e implementar un manual de convivencia que permita el reconocimiento de los derechos y deberes que le corresponden a todos los integrantes de la comunidad educativa, para velar por el cumplimiento de estos y garantizar la sana participación de los estudiantes.
12. Que el rector presentó al Consejo Directivo el proyecto de modificación del Manual de Convivencia, para su estudio y aprobación.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 001180 del 3 de diciembre de 2013
Resolución 001255 de Diciembre de 2002- Resolución 691 de diciembre 22 DE 2011
DANE: 223675000114 - NIT: 812001925-8
Celular: 3135277261 – Email: rectoria@trementino.edu.co
ee_223675000114@sedcordoba.gov.co

RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobar y adoptar las actualizaciones del Manual de Convivencia de la Institución Educativa Trementino, como marco normativo que regirá el proceder de la Comunidad Educativa.

Artículo 2°. Derogar el anterior Manual de Convivencia Escolar y aplicar las modificaciones que comenzarán a regir a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo.

Artículo 3°. Comunicar el texto completo del Manual de Convivencia Escolar, para que sea conocido por todos los miembros de la Comunidad Educativa a partir de la fecha de su aprobación por medio de folleto impreso y digital.

Artículo 4: Remitir el presente acuerdo, Resolución rectoral de Aprobación y versión del nuevo Manual de Convivencia a la Secretaría de Educación departamental de Córdoba.

Dado en San Bernardo del Viento, Córdoba, a los 12 días del mes de abril de 2022.

Firmas de los integrantes del Consejo Directivo

PABLO MANJARRES ZAPATA
CC. 10.940.876 De San Bernardo.
Rector

MARTHA PACHECO CARDENAS
C.C. 26.137.311 de San Bernardo
Docente

ENELCY NUÑEZ MEDRANO
CC. 50.955.306 De Cerete
Docente

ANDREA PAOLA ESPITIA GUZMAN
CC. 1070806521 De San Bdo.
Exalumno

ANGELICA PADILLA GONZALEZ
CC. 23.139.868 De Santa Catalina
Repre. Padres

IRIS DEL CARMEN DIAZ ALVAREZ
CC. 50968245 De San Bdo.
Sec. Productivo

MARIA DE HOYOS ESPAÑA
C.C. 1070819715 de San Bernardo
Repre. Padres

ISAIRA NAAR POLO
T.I. 1070811075 De Sn. Bdo.
Alumno GRADO 11



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 001180 del 3 de diciembre de 2013
Resolución 001255 de Diciembre de 2002- Resolución 691 de diciembre 22 DE 2011
DANE: 223675000114 - NIT: 812001925-8
Celular: 3135277261 – Email: rectoria@trementino.edu.co
ee_223675000114@sedcordoba.gov.co

1. FILOSOFIA INSTITUCIONAL

1.1 MISION

Es Misión de la Institución Educativa Trementino, de San Bernardo del Viento Córdoba, Brindar a la comunidad una educación integral de calidad en sus diferentes niveles mediante el uso del modelo pedagógico Constructivista social, mediado por las Tic y con énfasis en emprendimiento, para ayudar a la solución de los problemas del entorno y el mejoramiento de la calidad de vida de su comunidad, fortaleciendo la formación en los valores del respeto, la responsabilidad y la convivencia pacífica, desarrollado por personal idóneo quienes propician ambientes que facilitan el aprendizaje en diferentes contextos.

1.2 VISION

Para el año 2027, la Institución educativa Trementino, de San Bernardo del viento, Córdoba estará en el nivel B de clasificación en evaluación del ICFES, siendo líder del proceso formativo inclusivo y de excelente calidad humana, articulando la educación media con el trabajo, para apoyar el énfasis de emprendimiento institucional.

1.3 VALORES

La institución educativa Trementino, de san Bernardo del viento basa sus valores en el **Respeto, la Responsabilidad y la convivencia pacífica.**

RESPECTO: Los miembros de la comunidad educativa serán respetuosos con su entorno, con sus semejantes y con sigo mismo y aceptarán las costumbres, creencias, hábitos opiniones y gustos de sus semejantes considerando que cada persona tiene su espacio que



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 001180 del 3 de diciembre de 2013
Resolución 001255 de Diciembre de 2002- Resolución 691 de diciembre 22 DE 2011
DANE: 223675000114 - NIT: 812001925-8
Celular: 3135277261 – Email: rectoria@trementino.edu.co
ee_223675000114@sedcordoba.gov.co

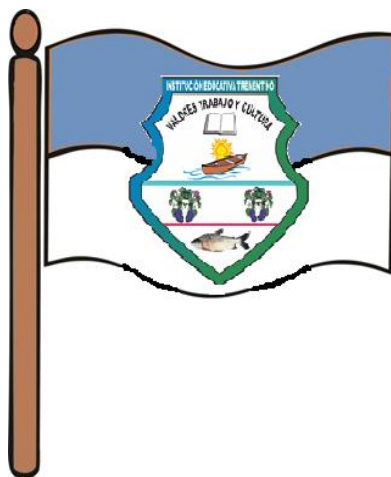
merece ser respetado valorando su dignidad, siendo necesario un trato bondadoso, paciente y justo en el quehacer pedagógico y en cualquier actividad que realice.

RESPONSABILIDAD: Los estudiantes y los miembros del gobierno escolar deben responder y enfrentar con valor las consecuencias de sus propias decisiones y acciones y responder por ellos. La responsabilidad exige de todo nuestro talento para responder a nuestros compromisos.

CONVIVENCIA PACÍFICA: Los miembros de la comunidad educativa mantendrán una convivencia pacífica teniendo como propósito fundamental fortalecer los lazos fraternales entre los mismos. En donde la comunicación es el motor clave para una buena convivencia pacífica; en busca de alternativas para solucionar conflictos existentes entre las relaciones humanas.

Los miembros de la comunidad educativa mantendrán una convivencia pacífica teniendo como propósito fundamental fortalecer los lazos fraternales entre los mismos. En donde la comunicación es el motor clave para una buena convivencia pacífica; en busca de alternativas para solucionar conflictos existentes entre las relaciones humanas.

1.4 SIMBOLOS INSTITUCIONALES





REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 001180 del 3 de diciembre de 2013
Resolución 001255 de Diciembre de 2002- Resolución 691 de diciembre 22 DE 2011
DANE: 223675000114 - NIT: 812001925-8
Celular: 3135277261 – Email: rectoria@trementino.edu.co
ee_223675000114@sedcordoba.gov.co

2. MARCO LEGAL

El Presente, Manual de Convivencia Institucional fundamenta todas sus acciones en las disposiciones establecidas por la normativa legal vigente y de manera específica por las estipuladas en: La Declaración Universal de los Derechos Humanos. (Art 1, 5,18.26.27, 60).

La Constitución Política Colombiana de 1991	La cual reconoce principios y derechos fundamentales de los colombianos y que deben tenerse en cuenta en todo manual de convivencia
Artículo 13	Derecho a la igualdad.
Artículo 16:	Derecho al libre desarrollo de la personalidad
Artículo 19	Libertad de cultos.
Artículo 21	Libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones
Artículo 23	Derecho de petición
Artículo 27	Libertad de enseñanza, investigación y cátedra.
Artículo 29	Debido proceso
Artículo 44	Derechos de los niños
Artículo 45	Derecho a la protección y formación integral del adolescente
Artículo 49	Derecho a la salud.
Artículo 52	Derecho a la recreación, la práctica del deporte y el buen aprovechamiento del tiempo libre
Artículo 67	Derecho a la educación. En aplicación de los preceptos constitucionales, se ha expedido la normativa legal que reglamenta los aspectos pertinentes al Manual de Convivencia.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 001180 del 3 de diciembre de 2013
 Resolución 001255 de Diciembre de 2002- Resolución 691 de diciembre 22 DE 2011
 DANE: 223675000114 - NIT: 812001925-8
 Celular: 3135277261 – Email: rectoria@trementino.edu.co
ee_223675000114@sedcordoba.gov.co

Ley 115 de 8 de febrero de 1994.	Artículo 87: “Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia en el cuál se definen los derechos y obligaciones de los estudiantes
Decreto 1860 de 3 de agosto de 1994	Artículo 17: Que establece los contenidos mínimos del manual de convivencia
El decreto 1108 de 1994	Capítulo III, prohíbe en todos los establecimientos educativos del país independiente de su naturaleza estatal o privada, el porte, consumo y tráfico de estupefacientes y de sustancias psicotrópicas.
El decreto 1421 de 2017	reglamentación de la educación inclusiva para la población con discapacidad
Ley 715 de 21 de diciembre de 2001	Reglamenta la conformación de las instituciones educativas. Artículo 10: Establece las funciones de los rectores (en concordancia con el artículo 25 del decreto 1860 de 1994).
Ley 679 del 2001	Sobre aspectos de pornografía
Decreto 1850 de 13 de agosto de 2002	Que establece criterios sobre la jornada escolar de estudiantes y jornada laboral de directivos docentes y docentes
Sentencia de la corte T-478 de 2015	Derechos vinculados a la sentencia: Dignidad humana, Igualdad y no discriminación. Libre desarrollo de la personalidad. Debido proceso.
Decreto 1290 de 16 de abril de 2009	Nuevo sistema institucional de evaluación de los estudiantes (SIEE).
Ley 1306 de 2009	Por la cual se dictan normas para la protección de personas con discapacidad mental y se establece el régimen de la representación legal de incapaces emancipados
Ley 1620 de 15 marzo de 2013	Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
Decreto 1965 de sep. 11 de 2013.	Por el cual se reglamenta la ley 1620 de 2013.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 001180 del 3 de diciembre de 2013
 Resolución 001255 de Diciembre de 2002- Resolución 691 de diciembre 22 DE 2011
 DANE: 223675000114 - NIT: 812001925-8
 Celular: 3135277261 – Email: rectoria@trementino.edu.co
ee.223675000114@sedcordoba.gov.co

Decreto 762 de 2018

Derechos de los sectores que hacen parte de la población LGBTI y de personas con orientaciones sexuales e identidad de género diversos.

Ley 1098 de 8 de noviembre de 2006:	Código de la Infancia y la Adolescencia
Artículo 7	Protección integral
Artículo 15	Ejercicio de los derechos y responsabilidades.
Artículo 18	Derecho a la integridad personal. Artículo 26: Derecho al debido proceso
Artículo 28	Derecho a la Educación.
Artículo 30:	Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes.
Artículo 31	Derecho a la participación de los niños, las niñas y los adolescentes.
Artículo 36	Derechos de los niños, las niñas y los adolescentes con discapacidad
Artículo 42	Obligaciones especiales de las instituciones educativas.
Artículo 43	Obligación ética fundamental de los establecimientos educativos.
Artículo 44	Obligaciones complementarias de las instituciones educativas.
Artículo 45	Prohibición de sanciones crueles humillantes o degradantes.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 001180 del 3 de diciembre de 2013
Resolución 001255 de Diciembre de 2002- Resolución 691 de diciembre 22 DE 2011
DANE: 223675000114 - NIT: 812001925-8
Celular: 3135277261 – Email: rectoria@trementino.edu.co
ee_223675000114@sedcordoba.gov.co

3. CAPITULO UNO

3.1 OBJETO

Definir las normas, pautas, derechos, deberes, que contribuyan a la buena convivencia entre los estudiantes matriculados formalmente en la institución educativa Trementino.

Establecer las sanciones de las faltas cometidas y protocolos para ser atendidas, sin vulnerar los derechos de los estudiantes.

Establecer las rutas de atención para tratar las faltas cometidas a fin de dar soluciones a las mismas.

3.2 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Los principales derechos de los estudiantes de la Institución Educativa Trementino son:

- 3.2.1 Recibir información clara y oportuna sobre el contenido de este manual.
- 3.2.2 Ser respetado en su integridad y dignidad personal, sin ser discriminado por limitaciones físicas, cognitivas, sensoriales, raza o religión. Entiéndase que los grupos urbanos, subculturas, modas y tribus urbanas no constituyen una raza, religión o etnia.
- 3.2.3 Ser valorado, escuchado, orientado y protegido como persona o como menor de edad si lo es.
- 3.2.4 Recibir formación ciudadana adecuada y orientación sexual de manera respetuosa.
- 3.2.5 Utilizar el conducto regular establecido en este manual, para la solución de cualquier conflicto o dificultad de orden administrativo, disciplinario o académico en el que esté involucrado.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 001180 del 3 de diciembre de 2013
Resolución 001255 de Diciembre de 2002- Resolución 691 de diciembre 22 DE 2011
DANE: 223675000114 - NIT: 812001925-8
Celular: 3135277261 – Email: rectoria@trementino.edu.co
ee_223675000114@sedcordoba.gov.co

- 3.2.6 Ser evaluado de manera integral en su desarrollo cognitivo, procedimental y actitudinal de acuerdo con las normas vigentes y el sistema de evaluación (SIEE) adoptado por la institución.
- 3.2.7 Conocer oportunamente los resultados de sus evaluaciones, y solicitar por escrito ante el docente respectivo, las aclaraciones que considere pertinentes.
- 3.2.8 Elegir y ser elegido para ocupar los cargos de gobierno escolar, como: consejo de estudiantes, personero, consejo directivo, contralor escolar, comité de convivencia y al comité de egresados cuando culmine los estudios de educación media.
- 3.2.9 Desarrollar su creatividad social, científica, artística y deportiva, para enriquecer su cultura personal y representar a la institución.
- 3.2.10 A la recreación, recesos y descansos pedagógicos establecidos en las normas.
- 3.2.11 A gozar de un trato cortés, respetuoso y amable, por parte de los diferentes miembros de la comunidad educativa.
- 3.2.12 Las alumnas embarazadas, luego de confirmar su estado con reporte médico certificado, tendrán sus licencias o incapacidades de acuerdo con las normas vigentes, presentando los respectivos soportes.
- 3.2.13 Tener acceso oportuno y sin discriminación a los servicios que ofrezca la institución.
- 3.2.14 Ser escuchado, en caso de cometer una falta, y en presencia de sus padres o acudientes, presentar propuestas para concertar soluciones entre las partes.
- 3.2.15 Recibir acompañamiento permanente por parte de los docentes, para superar las dificultades académicas o personales que se le presenten.
- 3.2.16 A no ser amenazado o intimidado por parte de ningún miembro de la comunidad educativa en forma directa, indirecta, o por medios electrónicos.
- 3.2.17 A que se le guarde la respectiva reserva, por informaciones o documentos que suministre sobre situaciones anómalas de convivencia que se observen en el plantel



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 001180 del 3 de diciembre de 2013
Resolución 001255 de Diciembre de 2002- Resolución 691 de diciembre 22 DE 2011
DANE: 223675000114 - NIT: 812001925-8
Celular: 3135277261 – Email: rectoria@trementino.edu.co
ee.223675000114@sedcordoba.gov.co

3.2.18 Participar activamente en la formulación y elaboración del plan de aula y su desarrollo. En el cual se deben establecer los pactos y acuerdos de convivencia.

3.3 - DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

La violación de estos deberes según su naturaleza y el daño que causen a cualquier miembro dentro o fuera del plantel se constituyen en situaciones de tipo I, II o III, las cuales están tipificada en la ley 1620 de 2013.

Estos deberes para los estudiantes de la Institución Educativa Trementino son:

- 3.3.1 Llegar a tiempo al plantel, a los salones de clase, a otras dependencias de la institución o las actividades extra escolares programadas. Respetar y acatar los toques del timbre.
- 3.3.2 Permanecer durante el desarrollo de las actividades académicas, culturales y deportivas hasta que se den por terminada.
- 3.3.3 Venir con el uniforme reglamentario, limpio, organizado y de acuerdo con los parámetros establecidos en este manual.
- 3.3.4 Escuchar y participar en orden y con respeto las actividades académicas, incluyendo la formación, manteniendo la perfecta armonía de convivencia con los docentes y compañeros de curso.
- 3.3.5 Hacer uso adecuado de las herramientas tecnológicas, sin que afecten el desarrollo de las actividades pedagógicas, ni la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- 3.3.6 Demostrar un espíritu de convivencia respetuoso con los miembros de la comunidad educativa, brindándoles un trato cortés, sin agredirlos física ni verbalmente, utilizando un lenguaje adecuado acorde con el respeto a las personas.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 001180 del 3 de diciembre de 2013
Resolución 001255 de Diciembre de 2002- Resolución 691 de diciembre 22 DE 2011
DANE: 223675000114 - NIT: 812001925-8
Celular: 3135277261 – Email: rectoria@trementino.edu.co
ee.223675000114@sedcordoba.gov.co

- 3.3.7 Presentar las evaluaciones y tareas en las fechas definidas por cada docente y en caso de una falta llevar excusa debidamente justificada al plantel.
- 3.3.8 Respetar la manera de pensar, sentir, actuar, vestir, aspecto físico personal de mis compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
- 3.3.9 Cuidar y utilizar adecuadamente mi lugar de trabajo, mesas, sillas, laboratorio, restaurante, biblioteca, baños, campos deportivos y materiales destinados a mi educación y en general a toda la estructura física de la institución.
- 3.3.10 No traer, usar, comercializar, inducir o consumir sustancias psicoactivas, embriagantes, armas de cualquier índole o material pornográfico o que induzca a rituales satánicos, al establecimiento en ninguna de las jornadas.
- 3.3.11 No hurtar los elementos y útiles de mis compañeros, de los docentes y administrativos y en general, respetar todos los bienes del plantel y de la comunidad educativa.
- 3.3.12 No amenazar, intimidar, agredir, estigmatizar de manera verbal, física o por medios electrónicos, a ningún miembro de la comunidad educativa.
- 3.3.13 Respetar los documentos públicos, boletines, excusas, trabajos o tareas académicas sin falsificarlos, plagiarlos, ni destruirlo.
- 3.3.14 Observar dentro y fuera del plantel, un comportamiento adecuado que no incite o produzca escándalos, amotinamientos, paros, encuentros violentos entre grupos o pandillas, peleas, agresiones que causen daños físicos o materiales y acciones que impidan la libre movilidad o acceso al establecimiento.
- 3.3.15 No incurrir ni participar en prácticas de ritos, cultos satánicos o similares, u otros grupos sociales que causen daño a su integridad personal o de la comunidad educativa, dentro o fuera del plantel.

Parágrafo: El incumplimiento de los anteriores deberes será objeto de análisis por parte del Comité de Convivencia Escolar, contemplado en la Ley 1620 de 2013 y el Decreto Reglamentario 1965 de 2013.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 001180 del 3 de diciembre de 2013
Resolución 001255 de Diciembre de 2002- Resolución 691 de diciembre 22 DE 2011
DANE: 223675000114 - NIT: 812001925-8
Celular: 3135277261 – Email: rectoria@trementino.edu.co
ee_223675000114@sedcordoba.gov.co

4. UNIFORMES

4.1 EL UNIFORME DE USO DIARIO.

EL uniforme que portarán los estudiantes de la Institución Educativa Trementino, será el mismo para hombres como para mujeres.

Está formado por un conjunto de dos piezas de **Color Azul Rey**, compuesto por un pantalón botas rectas, con elástico en la parte superior y bolsillos internos a los lados en la cintura.

En la parte superior, portarán una camiseta con manga corta con un bias blanco al final, el cuello estilo V, con el escudo bordado del colegio sobre el bolsillo del lado derecho y dos bolsillos a los lados en la parte inferior de la misma con un bias blanco cada uno.

Los Zapatos, son tenis blanco, con medias blancas. (Ver fotografía 1)



Fuente: Archivo institucional. Estudiantes de 9 y 6 grado 2022.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 001180 del 3 de diciembre de 2013
Resolución 001255 de Diciembre de 2002- Resolución 691 de diciembre 22 DE 2011
DANE: 223675000114 - NIT: 812001925-8
Celular: 3135277261 – Email: rectoria@trementino.edu.co
ee_223675000114@sedcordoba.gov.co

4.2 EL UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

Para ambos sexos, se utilizara sudadera gris con botas rectas, suéter azul cielo con el escudo del colegio bordado en la parte derecha, zapatos tenis blanco, medias blancas. (Ver fotografía 2).



Fuente: Archivo institucional. Estudiante de 11 grado, 2022.

4.3 CEREMINA CLAURURA DEL PREESCOLAR

Para los estudiantes que culminen el grado **preescolar** se les entregará la certificación del grado mediante una **ceremonia de graduación** voluntaria, con un **diploma apreciativo** utilizando una toga de color azul cielo, estola azul y birrete azul, que son los colores institucionales.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 001180 del 3 de diciembre de 2013
Resolución 001255 de Diciembre de 2002- Resolución 691 de diciembre 22 DE 2011
DANE: 223675000114 - NIT: 812001925-8
Celular: 3135277261 – Email: rectoria@trementino.edu.co
ee_223675000114@sedcordoba.gov.co



4.4 Ceremonia De Graduación Undécimo

Para la ceremonia de graduación los estudiantes de grado **undécimo**, estos deberán asistir con una toga de color azul rey, estola blanca y birrete azul, que son los colores institucionales.



Fuente: Archivo institucional. Estudiante graduandos 2021.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 001180 del 3 de diciembre de 2013
Resolución 001255 de Diciembre de 2002- Resolución 691 de diciembre 22 DE 2011
DANE: 223675000114 - NIT: 812001925-8
Celular: 3135277261 – Email: rectoria@trementino.edu.co
ee_223675000114@sedcordoba.gov.co

CAPITULO DOS

5. CONCEPTOS

PARA IMPLEMENTACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD, Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

Para el desarrollo del presente capítulo, se entienden como situaciones de Matoneo o Bullying las siguientes, de conformidad con el DECRETO 1965 de 2013:

- **Conflictos.** Son aquellas situaciones que se presentan por incompatibilidad real o percibida entre uno o varios alumnos frente a sus intereses.
- **Conflictos Manejados Inadecuadamente.** Son las situaciones en las que los conflictos iniciales no son resueltos de manera constructiva, y se prestan para afectar la convivencia escolar, como: enfrentamientos o riñas entre dos o más alumnos, o altercados, en que por lo menos uno de los implicados sea estudiante y no resulte una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **Agresión Escolar.** Son las acciones realizadas por uno o varios integrantes de la comunidad escolar, que afecta negativamente a otros miembros de la comunidad, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión puede ser:
- **Agresión Física.** Son las acciones que tienen como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona, utilizando puñetazos, patadas, empujones, cachetadas,



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 001180 del 3 de diciembre de 2013
Resolución 001255 de Diciembre de 2002- Resolución 691 de diciembre 22 DE 2011
DANE: 223675000114 - NIT: 812001925-8
Celular: 3135277261 – Email: rectoria@trementino.edu.co
ee.223675000114@sedcordoba.gov.co

mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, o lesiones causadas con elementos de uso escolar como bisturí, lápices, compás o cualquier otro elemento corto punzante.

- **Agresión Verbal.** Son las acciones que con palabras buscan degradar, humillar atemorizar, para descalificar a otros, tales como insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **Agresión Gestual.** Son las acciones con las que se pretende degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros utilizando gestos.
- **Agresión Relacional.** Son las acciones que afectan negativamente las relaciones que tienen otros, como la exclusión de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente la imagen que tiene un alumno frente a otro.
- **Agresión Electrónica.** Es toda acción que afecta negativamente a otros utilizando medios electrónicos, tales como la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en internet, realizar
 - comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales, y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, bien sea de manera anónima o revelando la identidad de quien los envía.
- **ACOSO ESCOLAR (BULLYING).** Se considera toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico, o por medios electrónicos contra cualquier estudiante por parte de un alumno o varios con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada a lo



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 001180 del 3 de diciembre de 2013
Resolución 001255 de Diciembre de 2002- Resolución 691 de diciembre 22 DE 2011
DANE: 223675000114 - NIT: 812001925-8
Celular: 3135277261 – Email: rectoria@trementino.edu.co
ee.223675000114@sedcordoba.gov.co

largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de los docentes contra estudiantes, o de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

- **Ciberacoso Escolar (Ciberbullying).** Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información, (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil, y video juegos on line) para ejercer maltrato psicológico y continuo.
- **Violencia Sexual.** Es todo acto o comportamiento de tipo sexual sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier medio de presión física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, desigualdad y relaciones de poder existentes entre víctima y agresor.
- **Vulneración de los Derechos de los Educandos.** Son situaciones de daño, lesión o perjuicio, que impide el ejercicio pleno de sus derechos.
- **Restablecimiento de los Derechos de los Alumnos.** Es el conjunto de actuaciones administrativas, pedagógicas o de otra naturaleza que se desarrollan para restablecerles su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar de los derechos que le han sido vulnerados.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 001180 del 3 de diciembre de 2013
Resolución 001255 de Diciembre de 2002- Resolución 691 de diciembre 22 DE 2011
DANE: 223675000114 - NIT: 812001925-8
Celular: 3135277261 – Email: rectoria@trementino.edu.co
ee_223675000114@sedcordoba.gov.co

6. CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

De acuerdo con el tipo de agresión, la periodicidad de la misma y la gravedad, se clasifican en tres tipos:

6.1 SITUACIONES TIPO I.

Son los conflictos manejados inadecuadamente y los que esporádicamente inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud. Entre ellos tenemos:

1. Incumplir con los acuerdos de aula para la sana convivencia.
2. Irrespetar la integridad moral y ética de las personas dentro y fuera de la Institución y los Símbolos Institucionales.
3. Realizar burlas, apodos, chismes, entre otros y/o practicar un trato irrespetuoso e indigno hacia integrantes de la comunidad Educativa.
4. La indiferencia frente al dolor o malestar ajeno y de manera especial en las calamidades, dificultades de cualquier índole o accidentes que puedan presentarse en la institución o con cualquiera de sus integrantes. No Asumir actitudes solidarias.
5. Reacciones y actitudes impulsivas especialmente cuando se recibe observaciones de algún integrante de la comunidad educativa, demostrando irrespeto y falta de autorregulación.
6. No llevar oportunamente los mensajes y notas enviadas por la Institución a los padres de familia y/o acudientes y viceversa.
7. Manejar irresponsable e irrespetuosamente los objetos tecnológicos, que porten en la institución. Tener en cuenta que el colegio NO se hace responsable de la pérdida,



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 001180 del 3 de diciembre de 2013
Resolución 001255 de Diciembre de 2002- Resolución 691 de diciembre 22 DE 2011
DANE: 223675000114 - NIT: 812001925-8
Celular: 3135277261 – Email: rectoria@trementino.edu.co
ee_223675000114@sedcordoba.gov.co

- daño o deterioro de los mismos. Serán los padres y /o acudientes los encargados de regular el uso de los mismos con sus hijos.
8. No traer los documentos necesarios para el desarrollo de la clase.
 9. Incumplir con los compromisos contraídos con la institución: tales como aseo del aula, carteleras, decoración, reuniones, compromisos de comportamiento, entre otros. Y todos aquellos relacionados con su rol como estudiante de la institución.
 10. Ser irresponsable con las actividades que se le asignan dentro o fuera de la institución ya sea de orden académico, cultural, recreativo, deportivo y religioso, etc.
 11. El manejo inadecuado en la separación de residuos sólidos (MIRS), conservación, mejoramiento y embellecimiento de toda la planta física y bienes materiales de la Institución, incluye todo aquello que contamine el medio ambiente, (contaminación, auditiva, visual y olfativa).
 12. La no preservación, respeto y cuidado del medio ambiente dentro y fuera de la Institución.
 13. Dejar sucia y en desorden el aula de clase y los espacios utilizados, patios, baños, corredores, laboratorio, biblioteca, entre otros.
 14. No cuidar los útiles y elementos de la institución y/o de los integrantes de la comunidad educativa.
 15. Ingresar sin previa autorización a las oficinas, sala de profesores, laboratorios, biblioteca, sala de informática, aulas de clase diferentes a la asignada y/o en momentos de descanso y hacer uso inadecuado de los mismos.
 16. Permanecer en la institución fuera de la jornada escolar sin autorización previa.
- La impuntualidad a clases y/o actividades convocadas por la institución. Las inasistencias deberán contar con la debida justificación y autorización.
-



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 001180 del 3 de diciembre de 2013
Resolución 001255 de Diciembre de 2002- Resolución 691 de diciembre 22 DE 2011
DANE: 223675000114 - NIT: 812001925-8
Celular: 3135277261 – Email: rectoria@trementino.edu.co
ee_223675000114@sedcordoba.gov.co

17. La inasistencia a clase con los insumos y elementos indispensables para realizar el trabajo escolar, si se tiene dificultad para cumplir, debe dialogar con el (la) educador y/o director (a) de grupo, con el fin de buscar alternativas.
18. Ser irresponsable en la presentación de las tareas y el material de clase, ya que éstos no podrán ser recibidos en portería durante la jornada.
19. Desarrollar actividades diferentes a las correspondientes en clase y en actos culturales, deportivos y académico del plantel.
20. Consumir chicles, ingerir alimentos y bebidas dentro del aula de clase y actos cívicos o religiosos.
21. Sacar el celular sin autorización, durante el desarrollo de actividades de clase o actividades institucionales.
22. Hacer o propiciar el fraude en evaluaciones, trabajos o tareas.
23. Regresar a la institución sin ponerse al día y de manera oportuna en las temáticas y/o actividades desarrolladas durante su inasistencia. Al estudiante se le facilitará la información pertinente para lograrlo, con la participación de padres de familia, compañeros de clase, docentes y/o directivos.

6.2: CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS PARA SITUACIONES TIPO I

Dentro de las estrategias pedagógicas se establecerán estos correctivos:

- ✓ Elaboración de trabajos, campañas educativas, apoyo a proyectos, entre otros, referentes al tema sobre el cual se ha cometido la actuación.
- ✓ Asignar trabajo comunitario que tengan que ver con la actuación.
- ✓ Reflexionar en familia sobre la actuación cometida y dejar por escrito las conclusiones de ésta para entregarlas al docente y/o socializarlas a las compañera
- ✓ Reflexiones y/o campañas direccionadas a la comunidad educativa.
- ✓ Jornadas de promoción y prevención donde se haga alusión a los aprendizajes frente a la situación presentada.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 001180 del 3 de diciembre de 2013
Resolución 001255 de Diciembre de 2002- Resolución 691 de diciembre 22 DE 2011
DANE: 223675000114 - NIT: 812001925-8
Celular: 3135277261 – Email: rectoria@trementino.edu.co
ee_223675000114@sedcordoba.gov.co

- ✓ Hacer carteles y murales donde se promueva las competencias ciudadanas en relación con la situación presentada.
- ✓ Desarrollar Guías y actividades a presentar en horas formativas donde se comparta información, testimonios y experiencias sobre las situaciones que se han presentado y su posible prevención.
- ✓ Otras sugeridas, por las estudiantes implicadas en la situación.
- ✓ El incumplimiento del correctivo pedagógico implicará reunión de las respectivas comisiones, para evaluar la situación y definir acciones a seguir.
- ✓ Se deja evidencia en el folder de acompañamiento de la estudiante

6.3 SITUACIONES TIPO II.

Son las situaciones de agresión escolar, acoso escolar, (**Bullying**) y ciberacoso (**Cyberbullying**), que no revistan las características de la comisión de un delito, y que cumplan con alguna de las siguientes situaciones:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin que se genere incapacidad para cualquiera de los involucrados.

Dentro de estas situaciones podemos mencionar:

1. Situaciones contempladas en Tipo I, cuya ocurrencia sobre pase el carácter esporádico y que por sus características ameriten ser intervenidas como tipo II.
2. La agresión escolar (Física, Verbal, Escrita, Gestual, Relacional y/o electrónica) de manera repetitiva o sistemática con algún integrante de la comunidad educativa y/o mostrar indiferencia frente al hecho o alentar las mismas.
3. Generar, apoyar y/o actuar con indiferencia en enfrentamientos físicos, verbales y/o cibernéticos, dentro o fuera de la institución.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 001180 del 3 de diciembre de 2013
Resolución 001255 de Diciembre de 2002- Resolución 691 de diciembre 22 DE 2011
DANE: 223675000114 - NIT: 812001925-8
Celular: 3135277261 – Email: rectoria@trementino.edu.co
ee_223675000114@sedcordoba.gov.co

4. Realizar burlas, apodos, chismes, entre otros, practicando un trato irrespetuoso e indigno hacia todos integrantes de la comunidad Educativa.
5. Ejercer cualquier tipo de manipulación hacia a los integrantes de la comunidad educativa, para evadir sus responsabilidades o hacer daño.
6. Actos irrespetuosos hacia la dignidad de los integrantes de la comunidad educativa y sus familias.
7. Realizar celebraciones en la institución sin contar con la previa autorización de educadores (as) y/o directivos docentes
8. Cualquier actitud discriminatoria por razones de sexo, orientación sexual, etnia, credo, condición socio-económica o cualquier otra que afecte el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
9. Manejo inadecuado de los medios de comunicación que afecten el desarrollo del espacio de aprendizaje y el ambiente de aula.
10. Adelantar o prolongar vacaciones sin la debida autorización.
11. El daño intencionado de muebles, enseres y materiales didácticos o de la planta física de la Comunidad Educativa (rayar, pintar, raspar, en el piso, paredes, baños, escritorios, sillas, ventanas etc.)
12. Hacer y/o facilitar la suplantación, el fraude, copia, alteración de documentos, actividades académicas.
13. La práctica de relaciones sexuales al interior de la institución educativa.
14. Una conducta pública que vaya contra la filosofía de la Institución y/o además comprometa el buen nombre del Colegio. Ejemplo: Cometer una falta fuera de la institución portando el uniforme.
15. Llevar información al padre o acudiente de forma distorsionada u omitiendo detalles que conlleven a malos entendidos entre padres o acudientes con el educador.
16. El incriminar o comprometer a otro en una actuación de manera deliberada.
17. Compartir información privada tratada en el Consejo Directivo y/o en las Comisiones de Análisis de Casos.




REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 001180 del 3 de diciembre de 2013
 Resolución 001255 de Diciembre de 2002- Resolución 691 de diciembre 22 DE 2011
 DANE: 223675000114 - NIT: 812001925-8
 Celular: 3135277261 – Email: rectoria@trementino.edu.co
ee_223675000114@sedcordoba.gov.co

18. Actitudes y acciones presuntivas de cualquier tipo de acoso hacia cualquier integrante de la comunidad educativa.

6.4 PROTOCOLO DE MEDIACIÓN- ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO PARA SITUACIONES TIPO II



Cuando Ocurren los hechos o se presentan las omisiones características de situaciones tipo II, se procede de la siguiente forma:

	<p>1</p> <p>Poner en conocimiento de la situación al docente encargado de la clase del momento o en su defecto del director(a) de grupo.</p> <p>El Docente o el Director de grupo, se reúne con las partes en conflicto, buscando en primer lugar:</p> <p>Garantizar la confidencialidad y el derecho fundamental a la intimidad de las partes</p> <p>-Proteger de posibles acciones en su contra y/o a quienes informaron sobre la situación (sólo se hablará de la situación).</p> <p style="text-align: center;">Activar los siguientes mecanismos</p> <p>- El Docente o el Director de grupo atiende situación, enterándose de la misma y facilitando la expresión de cada persona involucrada al exponer sus argumentos y si es del caso, solicitar las versiones por escrito.</p> <p>- Señalar la presunta situación en que se pueden haber incurrido, ubicándola en el manual de convivencia, según corresponda a la situación tipo I, Explicando las opciones que se tienen: De mediación o proceso disciplinario cuando aplique. Dialoga con las partes, las invita a utilizar el mecanismo de mediación, promoviendo formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa; en caso de no lograrse se continúa con el proceso disciplinario.</p>
--	---



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 001180 del 3 de diciembre de 2013
 Resolución 001255 de Diciembre de 2002- Resolución 691 de diciembre 22 DE 2011
 DANE: 223675000114 - NIT: 812001925-8
 Celular: 3135277261 – Email: rectoria@trementino.edu.co
ee_223675000114@sedcordoba.gov.co

<p style="text-align: center;">2</p> 	<p>- Citación al padre de familia o acudiente para evaluar la situación, socializar las intervenciones realizadas, elaborar compromisos con su respectivo seguimiento e informar que en caso de no mejorar la situación tratada se continuará con el proceso disciplinario.</p>
<p style="text-align: center;">3</p> 	<p>- Se le aplica un correctivo pedagógico de carácter formativo de acuerdo a su tipificación. Se deja constancia por escrito.</p> <p>- En los casos que con estas acciones no se logre el cumplimiento de las pautas solicitadas y/o no sean de ocurrencia esporádica, se analizará la situación para continuar con el Debido Proceso.</p> <p>Se remite al comité de convivencia escolar.</p>
<p style="text-align: center;">4</p>	<p>En esta etapa el convivencia escolar, detecta cuáles son los factores que están incidiendo en el comportamiento del estudiante o estudiantes y se procederá a fortalecer las acciones que contribuyan a la mitigación para vincular al proceso a los padres de familia, rectoría, consejo directivo o otra instancia externa como ICBF, Comisaria de familia, Policía de infancia y adolescencia, comité municipal, o de la entidad territorial de convivencia escolar que por disposiciones legales hagan sus veces en el municipio. A demás se debe cargar los casos de tipo II y III a la página SIUCE, cada caso con su respectiva descripción y evidencias si las hay.</p>
<p style="text-align: center;">5</p>	<p>-Los protocolos para situaciones de personas en condiciones de discapacidad, embarazo adolescente, consumo de sustancias psicoactivas. Se abordan directamente desde el comité de convivencia, quien recibe el reporte de la situación a través del correo institucional de rectoria@trementino.edu.co .</p> <p>Se reporta el caso al sistema de información unificado SIUCE</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 001180 del 3 de diciembre de 2013
Resolución 001255 de Diciembre de 2002- Resolución 691 de diciembre 22 DE 2011
DANE: 223675000114 - NIT: 812001925-8
Celular: 3135277261 – Email: rectoria@trementino.edu.co
ee_223675000114@sedcordoba.gov.co

6.5. CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS PARA SITUACIONES TIPO II

- ✓ Presentarse al colegio en horario extra clases, para cumplir actividades asignadas de orden pedagógico, relacionado con la situación cometida.
- ✓ La suspensión del estudiante de la institución por un tiempo superior a tres días, durante este tiempo no asistirá a la institución de manera presencial sino, virtual. Para la básica primaria la suspensión puede hacerse dentro de la misma institución y en un salón diferente del grupo al cual pertenece.
- ✓ Esta suspensión sólo puede efectuarse por resolución rectoral.
- ✓ Hacer un compromiso de permanencia por disciplina para ser cumplido por el resto del año escolar, el cual se podrá prorrogar de acuerdo con la decisión de la comisión de promoción para el año lectivo siguiente. El compromiso deberá ser firmado por la estudiante y su acudiente, director(a) de grupo y rector.
- ✓ Frente al consumo de sustancias que alteran es sistema nervioso y el comportamiento de los estudiantes. La Institución generará un acta en la cual indica a los padres o acudientes la necesidad de buscar apoyo por salud para acompañamiento profesional y hace seguimiento frente al cumplimiento de dicha recomendación y evaluará el caso para definir actuaciones.
- ✓ Realización de una acción social en beneficio de la comunidad educativa, acompañada y/o asesorada por una entidad o persona que certifique el cumplimiento de dicha actividad.
- ✓ Reparación y/o pago del daño ocasionado a muebles y enseres, acompañado por un trabajo o actividad formativa.
- ✓ Ser suspendido de los programas especiales organizados por la institución, en el tiempo restante debe realizar y presentar actividades asignadas dentro de la institución.
- ✓ Presentar excusa pública y resarcir los efectos de su conducta con la persona afectada.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 001180 del 3 de diciembre de 2013
Resolución 001255 de Diciembre de 2002- Resolución 691 de diciembre 22 DE 2011
DANE: 223675000114 - NIT: 812001925-8
Celular: 3135277261 – Email: rectoria@trementino.edu.co
ee_223675000114@sedcordoba.gov.co

- ✓ El rector en consenso con el consejo directivo, tiene facultad para suspender o expulsar a un estudiante del establecimiento de uno a tres años, de acuerdo con la gravedad de la falta (Decreto 1423 del 6 de mayo de 1994 y circular No 19 del 14 de Marzo de 1994).
- ✓ El incumplimiento del correctivo pedagógico implicará reunión de las respectivas comisiones, para evaluar la situación y definir acciones a seguir.
- ✓ Se deja evidencia en el folder de acompañamiento de la estudiante.
 - ✓ Ante situaciones tipo II se podrán considerar las siguientes medidas:
 - ✓ Compromiso pedagógico o Matrícula condicional: Se utiliza cuando el rector considera que la falta permite una última oportunidad sin deteriorar en el estudiante el sentido de la norma ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. El incumplimiento de alguna de las cláusulas del compromiso será motivo para considerar la expulsión inmediata de la Institución
 - ✓ Desescolarización: podrá concedérseles según nivel de impacto de su actuación, la desescolarización respondiendo por sus actividades académicas a través de la plataforma institucional de manera virtual.
 - ✓ La No Proclamación como bachiller: Para estudiantes de once, se les podrá sancionar con la no proclamación como bachilleres (acto protocolario) y el diploma se le entregaría en secretaría.
 - ✓ Deja evidencia en el folder de acompañamiento de la estudiante.
 - ✓ El incumplimiento del correctivo pedagógico implicará reunión de las respectivas comisiones, para evaluar la situación y definir acciones a seguir

6.6 SITUACION TIPO III.

Son las situaciones de agresión escolar que se constituyen presuntamente en delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, o se constituya en cualquier otro delito definido en la ley penal colombiana.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 001180 del 3 de diciembre de 2013
Resolución 001255 de Diciembre de 2002- Resolución 691 de diciembre 22 DE 2011
DANE: 223675000114 - NIT: 812001925-8
Celular: 3135277261 – Email: rectoria@trementino.edu.co
ee_223675000114@sedcordoba.gov.co

Las situaciones tipo III, son constitutivas de presuntos delitos por el sistema penal colombiano.

ALGUNOS EJEMPLOS:

La posesión y/o consumo de bebidas alcohólicas y otras drogas alucinógenas y medicamentos no formulados, dentro de la institución.

Presentarse a la institución o a sus actividades bajo efectos del alcohol o sustancias psicoactivas no medicadas (no medicadas)

Comercializar o distribuir bebidas alcohólicas, drogas enervantes o estupefacientes y medicamentos no formulados.

El hurto, la complicidad o la incitación.

Realizar amenazas contra la vida, honra y el buen nombre de cualquier integrante de la comunidad educativa.

Poner mensajes, fotos, caricaturas, montajes en internet o vía celular que atenten contra la vida e integridad de cualquier integrante de la comunidad educativa.

Aquellas planteadas en la ley colombiana.

6.7 PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES TIPO III

- ❖ Se reúne la comisión de atención del comité escolar de convivencia, analiza la situación y define la ruta pertinente de activación.
- ❖ Se cita a los padres y /o acudientes y para notificar de manera presencial y escrita, la situación y con las medidas tomadas para su manejo.
- ❖ Se denuncia por escrito ante la autoridad competente presente en el ámbito local
- ❖ Se remiten las personas involucradas al servicio de salud con el que contaban
- ❖ El establecimiento educativo, garantiza los derechos de las personas implicadas según los protocolos.
- ❖ Se deja constancia de dicha actuación.
- ❖ Se reporta el caso al sistema de información unificado SIUCE.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 001180 del 3 de diciembre de 2013
Resolución 001255 de Diciembre de 2002- Resolución 691 de diciembre 22 DE 2011
DANE: 223675000114 - NIT: 812001925-8
Celular: 3135277261 – Email: rectoria@trementino.edu.co
ee.223675000114@sedcordoba.gov.co

- ❖ Se debe revisar el proceso con el Consejo Directivo para que sea éste el que apruebe la decisión correspondiente o sugiera un correctivo distinto.
- ❖ Las situaciones tipo III deberán ser resueltas dentro de los 20 días hábiles siguientes a la fecha en que se inicia el proceso.
- ❖ En el caso en que la determinación sea la expulsión del estudiante, la reunión con la familia será presidida por el Rector(a) dando la posibilidad al estudiante o a sus padres y/o acudientes de revisar la decisión, si se considera que se ha desconocido el Debido Proceso durante los 3 días siguientes a la notificación.

6.8 CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS - SITUACIONES TIPO III

1. Las medidas legales son definidas por la autoridad competente según corresponda en ley.
2. Ante las situaciones tipo III se podrán definir las siguientes medidas:
Sugerir cambio de ambiente escolar, Educación en casa con guías, Expulsión de la estudiante.
3. Compromiso Pedagógico: Se utiliza cuando la Rector(a) considera que la falta permite una última oportunidad sin deteriorar en la estudiante el sentido de la norma ni convertirse en un mensaje nocivo para la comunidad. El incumplimiento de alguna de las cláusulas del compromiso será motivo para considerar su expulsión inmediata de la Institución.
4. Desescolarización: Para aquellas estudiantes que cometan situaciones tipo II y tipo III podrá concederles el beneficio de la desescolarización, respondiendo por las actividades académicas de manera virtual.
5. Expulsión de la Institución: El análisis de la falta también puede ocasionar la expulsión de la estudiante de la institución en cualquier época del año, decisión que corresponde al Consejo Directivo, el cual notificará mediante Resolución Rectoral a la estudiante y a sus padres y/o acudientes a través de la rectoría.
6. La No Proclamación como Bachiller: Para los estudiantes de undécimo grado que presenten situaciones tipo II, se les podrá sancionar con la no proclamación como bachilleres (acto protocolario) y el diploma se le entregará en la Secretaría.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 001180 del 3 de diciembre de 2013
Resolución 001255 de Diciembre de 2002- Resolución 691 de diciembre 22 DE 2011
DANE: 223675000114 - NIT: 812001925-8
Celular: 3135277261 – Email: rectoria@trementino.edu.co
ee.223675000114@sedcordoba.gov.co

7 - RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

En el plantel educativo se desarrollará la Ruta de Atención Integral, de conformidad con los siguientes parámetros:

Se identificarán los riesgos de mayor ocurrencia que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de los casos particulares que se observen en cada aula o en cualquiera de los espacios físicos del Plantel, la cual se hará por parte de cada docente, director de grupo, coordinadores, orientadores escolares o cualquier otro miembro de la comunidad educativa.

Para el tratamiento de posibles manifestaciones de acoso o matoneo de cualquier tipo detectado en alguno de los estudiantes, se realizará un análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales que rodean al alumno, y que posiblemente están influyendo en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa. Este análisis lo inicia y realiza el docente conocedor de la situación.

Se tomarán las siguientes medidas:

- ❖ **Amonestación Privada:** Es un diálogo conciliador entre las partes con el docente que conoce de la situación comportamental, registrando el caso en el observador del alumno.
- ❖ **Amonestación Escrita:** si el alumno incurre en otra falta leve se realizará una amonestación escrita por parte del director de curso o docente presente, de lo cual quedará registro en el observador del alumno.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 001180 del 3 de diciembre de 2013
Resolución 001255 de Diciembre de 2002- Resolución 691 de diciembre 22 DE 2011
DANE: 223675000114 - NIT: 812001925-8
Celular: 3135277261 – Email: rectoria@trementino.edu.co
ee_223675000114@sedcordoba.gov.co

- ❖ **Asignación de un Trabajo Pedagógico:** que puede ser por escrito o mediante una exposición ante el curso, y cuyo tema sea afín a la falta cometida y con el compromiso de mejorar, en la que reflexione sobre los alcances y consecuencias de sus acciones. En caso de no hacerlo se citara al acudiente para firmar un Acta de compromiso.
- ❖ **Citación al Padre de Familia o Acudiente** que haya refrendado la matricula, para firmar un Acta de compromiso con el fin de que se mejore el comportamiento del estudiante.
- ❖ **Semiescolarización** Cuando por necesidades de seguridad para un alumno o su comportamiento se torne intolerable y con el fin de permitirle la culminación del año escolar, se podrá aplicar esta figura permitiéndole que asista esporádicamente al colegio a presentar evaluaciones y a recoger los trabajos y orientaciones de los docentes si no tiene los medios digitales o hacer las actividades y evaluaciones de manera virtual en los tiempos estipulados en la plataforma educativa institucional.
- ❖ **No renovación del Contrato de Matricula**

Cuando un alumno viola en forma reiterada el manual de convivencia en faltas que no se consideran graves, pero que alteran el buen funcionamiento del plantel y el derecho de los demás estudiantes a recibir las clases en orden y disciplina, no se renovará el contrato de matrícula para el año siguiente, para lo cual se avisará al alumno y tutor por lo menos dos meses antes de finalizar el año escolar, para que le busquen cupo en otro plantel.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 001180 del 3 de diciembre de 2013
Resolución 001255 de Diciembre de 2002- Resolución 691 de diciembre 22 DE 2011
DANE: 223675000114 - NIT: 812001925-8
Celular: 3135277261 – Email: rectoria@trementino.edu.co
ee_223675000114@sedcordoba.gov.co

8. PROTOCOLOS DEL PLANTEL

Los procedimientos que se realizarán en el establecimiento para detectar, solucionar o sancionar las violaciones a la convivencia escolar por parte de algunos de sus miembros serán:

- A través del docente de área o grado del plantel, se recibirán y radicarán las quejas o informaciones que presente cualquier miembro de la comunidad educativa, que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Una vez recibidas las quejas, se abrirá un folder o carpeta en físico o en medio electrónico, garantizando el derecho a la intimidad y a la confidencialidad, en la cual se recoja la información suministrada por las personas que intervengan en las actuaciones, y de toda información que se genere dentro de las mismas, establecidos en la Constitución de Colombia, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y otras disposiciones aplicables a la materia.

Para proteger la integridad y confidencialidad de quien informe sobre la ocurrencia de situaciones que afecten la convivencia escolar, será responsabilidad de quienes reciban la queja y manejen el problema.

- Como estrategia y alternativa de solución el Rector o Director del establecimiento, luego de haber agotado las instancias de consulta con el docente conector del problema, se llama a los acudientes de los alumnos implicados, y si persiste la situación se pasa al Comité de convivencia escolar, para buscar acuerdos de convivencia familiares y pedagógicos, que permitan la solución y terminación del conflicto entre uno o varios estudiantes.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 001180 del 3 de diciembre de 2013
Resolución 001255 de Diciembre de 2002- Resolución 691 de diciembre 22 DE 2011
DANE: 223675000114 - NIT: 812001925-8
Celular: 3135277261 – Email: rectoria@trementino.edu.co
ee_223675000114@sedcordoba.gov.co

Si una vez firmados compromisos en el establecimiento educativo por parte de los padres o acudientes, alumnos, o miembros de la comunidad educativa implicados, en un tiempo prudencial, de acuerdo a las características y gravedad de los casos y a juicio del Comité de Convivencia, el Rector o Director remitirá la situación a la instancia municipal y pagina SIUCE, que por ley corresponda continuar con el proceso de solucionar la situación presentada.

El establecimiento educativo hará un seguimiento de los casos y de las medidas adoptadas, con el fin de verificar si la solución fue efectiva e informar al comité municipal o distrital sobre el estado de las mismas, con el fin de que estos actúen de acuerdo con lo establecido en las normas legales.

- El plantel tendrá a disposición de la comunidad educativa, un directorio con los teléfonos actualizados de las entidades y personas que forman parte del sistema nacional y regional de convivencia escolar como son: los de la Policía Nacional, el responsable de seguridad de la Secretaria de gobierno municipal, distrital y departamental, Fiscalía General de la Nación en su Unidad de infancia y adolescencia, Policía de Infancia y adolescencia ,Defensoría de familia, Comisaria de familia, Inspector de policía, ICBF, del puesto de salud u Hospital más cercano, Bomberos, Cruz roja, Defensa civil, de los comités de convivencia municipales, distritales y departamentales, de los padres de familia o acudientes de los alumnos matriculados en el establecimiento educativo.
- A pesar de que el plantel remita casos de convivencia escolar a otras instancias externas, el mismo adoptará de manera inmediata medidas propias tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias, a la víctima a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, dejando constancia de lo actuado.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 001180 del 3 de diciembre de 2013
Resolución 001255 de Diciembre de 2002- Resolución 691 de diciembre 22 DE 2011
DANE: 223675000114 - NIT: 812001925-8
Celular: 3135277261 – Email: rectoria@trementino.edu.co
ee.223675000114@sedcordoba.gov.co

8.1 DEBIDO PROCESO

1. **Revisión y verificación** de las medidas preventivas y pedagógicas que se desarrollaron, es decir que se hayan agotado los recursos posibles para que la sanción sea viable respetando la presunción de inocencia.

2. **Indagación preliminar:** se debe dejar constancia ya sea mediante un acta o informe completo que incluya las circunstancias de modo tiempo y lugar sobre los hechos y las personas. Si de esta averiguación se concluye que efectivamente puede estarse en presencia de un acto que contraviene la convivencia escolar y/o transgrede la norma, se iniciará el proceso disciplinario mediante la notificación escrita

3. **Notificar por escrito** a la estudiante y su familia y/o representante legal, del proceso que se inicia y la actuación que lo genera. Se convoca para concurrir a la presentación de sus descargos.

4. **Generar espacio de escucha** al estudiantado y su familia para que expongan sus descargos y refuten y controvertan las pruebas que se presenten. Incluso el derecho a la defensa se puede concretar a través de la acción de los representantes legales de las estudiantes.

5. **Tiempo para recibir** y analizar las pruebas de manera objetiva, pertinente, adecuada, equitativa y guardarlas en custodia.

6. **Momento procesal:** Se da a conocer la decisión final frente al desarrollo del proceso. Presentado al final la existencia de los recursos de reposición y apelación y los tiempos dispuestos para presentarlos. Este tiempo es definido por el rector, se sugiere que sea entre mínimo 3 y máximo 5 días hábiles los que cuentan desde el día siguiente a la notificación del acto administrativo. Es conveniente definir a su vez el tiempo para responder a este recurso y se sugiere



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO


Resolución 001180 del 3 de diciembre de 2013
 Resolución 001255 de Diciembre de 2002- Resolución 691 de diciembre 22 DE 2011
 DANE: 223675000114 - NIT: 812001925-8
 Celular: 3135277261 – Email: rectoria@trementino.edu.co
ee_223675000114@sedcordoba.gov.co

que no sea mayor a dos meses después, puesto que se considera que ha operado el silencio administrativo negativo.

PARÁGRAFO:

El Proceso Disciplinario es una actuación de la Institución Educativa, tendiente a la salvaguarda de los derechos de la Comunidad Educativa y la intencionalidad pedagógica y moral, subyacentes siempre en la intención de, mediar, corregir, sancionar y aplicar constitucionalmente el Debido Proceso. (Arts. 1° y 29 C.N.).

8.2: PROTOCOLO PARA PROCESO DISCIPLINARIO
(Artículo 29 Constitución Política)

1 	<p>INDAGACIÓN PRELIMINAR: El procedimiento disciplinario debe tener en cuenta el reconocimiento y respeto por la dignidad humana y se desarrolla así:</p> <ul style="list-style-type: none"> -Los directivos reciben la documentación del caso la analiza y define si hay ---Lugar o no para abrir un proceso disciplinario atendiendo estas pautas: -Si hubo o no violación a la norma -Su ubicación en el Manual de convivencia -Presuntos responsables -Circunstancias de tiempo, modo, lugar de los hechos u omisiones. -Las pruebas existentes.
2	<ul style="list-style-type: none"> -Si no hay lugar a proceso disciplinario los directivos archivan. -Si hay mérito para abrirlo, mediante resolución, formula pliego de cargos a los presuntos implicados e informa a los padres o acudientes
3	<ul style="list-style-type: none"> -Se notifica de manera personal el pliego de cargos, se deja constancia de recibido (firma).
4	<ul style="list-style-type: none"> Los presuntos implicados tienen de 3 a 5 días hábiles para presentar descargos.
5	<p>Prácticas de pruebas. Las pruebas pueden ser: Testimoniales - Documentales - Periciales (técnicas). El personero de las estudiantes debe acompañar al disciplinado y velar por sus derechos fundamentales.</p>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 001180 del 3 de diciembre de 2013
Resolución 001255 de Diciembre de 2002- Resolución 691 de diciembre 22 DE 2011
DANE: 223675000114 - NIT: 812001925-8
Celular: 3135277261 – Email: rectoria@trementino.edu.co
ee_223675000114@sedcordoba.gov.co

6	-Una vez analizadas las pruebas con el consejo directivo, el rector expide una resolución refiriéndose a la responsabilidad del disciplinado.
7	-Si encuentra que no es responsable, lo notifica y archiva el asunto. -Si lo considera responsable, le notifica, le informa los recursos de apelación que puede interponer (3 días hábiles). -Se notifica a padres o acudientes por escrito y personalmente, dejando constancia de ello y entregando copia.
8	-Si el disciplinado no presenta apelación, queda en firme la sanción, se aplica y se hace seguimiento y se archiva.
9	Si el disciplinado decide interponer apelación, lo hará ante el núcleo 933.
10	-Se espera notificación de la decisión de la segunda instancia -Si absuelve, se archiva. -Si ratifica la sanción, se notifica, aplica y archiva.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 001180 del 3 de diciembre de 2013
Resolución 001255 de Diciembre de 2002- Resolución 691 de diciembre 22 DE 2011
DANE: 223675000114 - NIT: 812001925-8
Celular: 3135277261 – Email: rectoria@trementino.edu.co
ee.223675000114@sedcordoba.gov.co

CAPITULO 3

9 - ORGANIZACIÓN DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

El Comité Escolar de Convivencia, es el encargado de apoyar las funciones de promoción y seguimiento, la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y desarrolla y aplica lo establecido en este manual de convivencia, y las pautas sobre la prevención y mitigación de la violencia escolar.

9.1 CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

9.1 CONFORMACIÓN

El Comité estará integrado por:

- ❖ **El Rector quien lo convocará y presidirá.** En ausencia de éste, lo dirigirá el docente a quien designe y que lidere procesos o estrategias de convivencia y haga parte del respectivo comité.
- ❖ **El personero estudiantil**
- ❖ **Un docente con función de orientador.**
- ❖ **Presidente del consejo de padres de familia.**
- ❖ **Presidente del consejo de estudiantes**
- ❖ **Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.**

VER ANEXO 1



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 001180 del 3 de diciembre de 2013
Resolución 001255 de Diciembre de 2002- Resolución 691 de diciembre 22 DE 2011
DANE: 223675000114 - NIT: 812001925-8
Celular: 3135277261 – Email: rectoria@trementino.edu.co
ee_223675000114@sedcordoba.gov.co

9.2 Funciones

- ❖ El Comité Escolar de Convivencia sesionará por lo menos una vez cada dos meses o en caso extraordinario, cuando las circunstancias lo ameriten, o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.
- ❖ El quórum para tomar decisiones en cualquiera de las reuniones que se convoquen, será de la mitad más uno de los miembros que asistan, y para lo cual se debe convocar a la totalidad de los mismos.

De todas las sesiones que se realicen se debe elaborar un Acta que debe contener:

- Lugar, fecha, hora en la cual se efectuó la reunión.
- Registro de los miembros del comité que asistieron a la sesión.
- Registro de los miembros que presentaron excusa debidamente justificada.
- Indicación de los medios utilizados para la citación.
- Síntesis de los temas tratados en la reunión y de las acciones, medidas, recomendaciones, conceptos adoptados y sentido de las votaciones.
- Firma del Presidente del comité y de quien haga las veces de secretario de Actas una vez haya sido aprobada por los asistentes.
- Estas actas serán llevadas en folder con numeración continua y también guardadas en medio digital.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 001180 del 3 de diciembre de 2013
Resolución 001255 de Diciembre de 2002- Resolución 691 de diciembre 22 DE 2011
DANE: 223675000114 - NIT: 812001925-8
Celular: 3135277261 – Email: rectoria@trementino.edu.co
ee.223675000114@sedcordoba.gov.co

10- ESTÍMULOS

Los alumnos tendrán acceso a los siguientes estímulos para exaltar sus comportamientos, valores, rendimiento académico, iniciativas o cualquier acto sobresaliente o relevante en eventos de la vida escolar.

- ❖ Representar a la institución en certámenes o eventos de carácter académico, deportivo, cultural u otros a nivel local, regional o nacional.
- ❖ Izar el pabellón nacional durante las jornadas culturales
- ❖ Destacar a quienes hayan sobresalido en actividades académicas, culturales, artísticas, deportivas, sociales u otras, por medio de menciones honoríficas, condecoraciones, resoluciones rectorales o cualquier otro tipo de estímulo no monetario,
- ❖ Felicitación pública verbal o escrita en actos especiales.
- ❖ Publicación o difusión de trabajos realizados por el alumno.
- ❖ Ser elegido en órganos de representación estudiantil o administrativa del colegio, de acuerdo con las normas legales.
- ❖ Desempeñarse como monitores académicos de cualquier área cuando su rendimiento y comportamiento lo ameriten.
- ❖ Ser incluido en el cuadro de honor del plantel, publicado en la página web y Facebook institucional.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 001180 del 3 de diciembre de 2013
Resolución 001255 de Diciembre de 2002- Resolución 691 de diciembre 22 DE 2011
DANE: 223675000114 - NIT: 812001925-8
Celular: 3135277261 – Email: rectoria@trementino.edu.co
ee.223675000114@sedcordoba.gov.co

11- ÓRGANOS CON REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL

En la institución los alumnos tienen derecho a formar parte de los siguientes órganos de representación, para lo cual se definen los siguientes criterios para su selección y elección:

12.1 Consejo de Estudiantes

Está conformado por un representante de cada curso, el cual será elegido por votación en cada uno de los mismos. Los alumnos de preescolar a tercero de básica tendrán un representante.

Como requisitos para su elección, debe estar matriculado, ser un líder positivo, conocer el manual de convivencia, tener un buen comportamiento, relaciones interpersonales, y rendimiento académico.

12.2 FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES:

- Darse su propio reglamento en el que determinen las fechas de las reuniones, la forma de elegir su Mesa Directiva, las situaciones para el retiro y reemplazo de algunos de sus miembros entre otros.
- Elegir el representante de los estudiantes al Consejo Directivo dentro de los alumnos de grado once, asesorarlo y coordinar el cumplimiento de sus funciones.
- Invitar a sus reuniones a los estudiantes que presenten alternativas o propuestas que ayuden a desarrollar programas de bienestar y convivencia escolar, en el ámbito cultural, deportivo, folclórico, social, tecnológico y académico con el fin de apoyarlas ante los directivos del plantel.
- Otras actividades afines o complementarias que incidan en la buena marcha y el respeto que debe existir en la institución.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 001180 del 3 de diciembre de 2013
Resolución 001255 de Diciembre de 2002- Resolución 691 de diciembre 22 DE 2011
DANE: 223675000114 - NIT: 812001925-8
Celular: 3135277261 – Email: rectoria@trementino.edu.co
ee_223675000114@sedcordoba.gov.co

12.3 Personero Estudiantil

El personero estudiantil será seleccionado y elegido por votación popular de los alumnos que cursen grado once en la institución, obteniendo la mitad más uno de los votos de todos los estudiantes del plantel que intervinieron en dicho proceso.

12.3.1 Como requisitos para ser elegido debe tener en cuenta:

- Estar matriculado en el plantel.
- Tener condiciones de liderazgo.
- Conocer y cumplir sus funciones establecidas en el artículo 28 del Decreto 1860 de 1994.
- Conocer explícitamente el manual de convivencia.
- Tener un buen rendimiento académico, comportamiento y relaciones interpersonales.
- En caso de retiro o renuncia del personero, será reemplazado por quien haya obtenido la segunda votación en las elecciones.

La institución establece que el estudiante que se postule a ocupar el cargo de personero estudiantil, contralor escolar o desee hacer parte del consejo de estudiantes, no debe tener llamados de atención, en el año en curso, mantener buenas relaciones de convivencia con los miembros de la comunidad educativa, mostrar sentido de pertenencia hacia la institución y un buen desempeño académico. De presentarse una dificultad o un llamado de atención durante la campaña o ejerciendo el cargo, en cualquiera de los tres estamentos, el equipo de trabajo del proyecto Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, evaluará su continuidad en el proceso electoral y solicitará al consejo directivo la revocatoria del cargo, de ser necesaria.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 001180 del 3 de diciembre de 2013
Resolución 001255 de Diciembre de 2002- Resolución 691 de diciembre 22 DE 2011
DANE: 223675000114 - NIT: 812001925-8
Celular: 3135277261 – Email: rectoria@trementino.edu.co
ee_223675000114@sedcordoba.gov.co

12.3.2 Representante de los Alumnos ante el Consejo Directivo

Será elegido de los alumnos del grado once, por la mitad más uno de los votos obtenidos, entre los miembros del Consejo de Estudiantes que asisten a la sesión para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

- Estar matriculado en el plantel.
- No tener representación en ningún otro estamento escolar.
- Tener buen desempeño académico, liderazgo, comportamiento y relaciones interpersonales.
- Tener conocimiento mínimo sobre el funcionamiento de la institución y organización del PEI
- En caso de renuncia o retiro del cargo, será reemplazado por quien obtuvo la segunda votación en la elección efectuada por el Consejo de Estudiantes.

12.4 EL CONTRALOR ESCOLAR

Encargado de promover la democratización de la administración pública y la participación ciudadana en el control social fiscal y veedor del buen uso de los bienes y recursos públicos de la institución educativa a la cual pertenece, además de ser un mecanismo de promoción y fortalecimiento del control social de la gestión educativa y el espacio de participación de los estudiantes para fomentar la transparencia en el manejo de los recursos públicos, velar porque los programas y proyectos públicos como los fondos de servicios educativos, restaurantes escolares, tienda escolar, proyectos ambientales y recreativos, transversales y obras de infraestructuras de la respectiva institución educativa de su entorno cumplan con el objetivo propuesto.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 001180 del 3 de diciembre de 2013
Resolución 001255 de Diciembre de 2002- Resolución 691 de diciembre 22 DE 2011
DANE: 223675000114 - NIT: 812001925-8
Celular: 3135277261 – Email: rectoria@trementino.edu.co
ee.223675000114@sedcordoba.gov.co

ANEXO



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 001180 del 3 de diciembre de 2013
Resolución 001255 de Diciembre de 2002- Resolución 691 de diciembre 22 DE 2011
DANE: 223675000114 - NIT: 812001925-8
Celular: 3135277261 – Email: rectoria@trementino.edu.co
ee_223675000114@sedcordoba.gov.co

ANEXO 1



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 01180 del 3 de dic. De 2013. 691 de 22 de dic de 2011;
Res. 313 del 22 de Julio de 2011, RES: 001255 de Dic. De 2002
DANE: 223675000114 - NIT: 812-001-925-8
Tel. 3135277261- Email: rectoria@trementino.edu.co

Presidente del consejo de padres	MARIA DE LOS SANTOS DE HOYOS ESPANA	CC: 1070819715	3136386419
Docente que lidera procesos o estrategias de convivencia escolar	EDITH YOHANNA MERCADO RAMIREZ	CC: 30.661.164	3145893753
Presidente del consejo de Estudiantes	ISAIRA NAAR POLO	T.I. 1070811075	3146008741

ARTICULO TERCERO. Funciones del Comité Escolar de Convivencia. Son funciones del Comité:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios inmediatos a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, estudiante o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revisten las características de la comisión de una
Conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

<http://trementino.edu.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 001180 del 3 de diciembre de 2013
Resolución 001255 de Diciembre de 2002- Resolución 691 de diciembre 22 DE 2011
DANE: 223675000114 - NIT: 812001925-8
Celular: 3135277261 – Email: rectoria@trementino.edu.co
ee_223675000114@sedcordoba.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO
Resolución 01180 del 3 de dic. De 2013. 691 de 22 de dic de 2011;
Res. 313 del 22 de Julio de 2011, RES-001255 de Dic. De 2002
DANE: 223675000114 - NIT: 812.001.925-8
Tel. 3135277261 – Email: rectoria@trementino.edu.co

RESOLUCION No 19
De 16 de marzo de 2022.

Por medio de la cual se constituye el Comité escolar de Convivencia

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO,

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley General de Educación 115 de 1994 y Decreto Reglamentario 1860 de 1994; Ley 715 de 2001, Decreto 3020 del 2002, Ley 1620 de 2013, Decreto 1075 de 2015 y el Proyecto Educativo Institucional y,

CONSIDERANDO:

Que la ley 1620 de 2013, crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: De acuerdo a la normatividad vigente, se crea el Comité Escolar de Convivencia como una instancia del establecimiento educativo encargada de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, así como al desarrollo del Manual de Convivencia y a la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Corresponde a este comité mediar y ayudar en la conciliación y resolución de los conflictos escolares mediante la aplicación del manual de convivencia, garantizando en todo caso, el cumplimiento de las disposiciones establecidas en este último y una vez agotadas las instancias directas de mediación.

El comité será la instancia que activa la ruta de atención integral que define la presente ley cuando hayan sido agotadas las vías establecidas en el manual de convivencia. El Comité podrá incorporar recomendaciones de los Comités Municipales, Distritales o Departamentales de Convivencia Escolar, en el marco de la autonomía escolar y apoyará la implementación de mecanismos de prevención y mitigación de la violencia escolar.

ARTICULO SEGUNDO. Conformación del Comité Escolar de Convivencia. El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACION	TELEFONO
Rector	PABLO VICTORINO MANJARRES ZAPATA	10.940.876	3135277261
Personera estudiantil	ROSA DEL CARMEN CARMONA DE HOYOS	T.I. 1070813234	3136386419
Docente con función de orientación	KATIA PAOLA MORELO MERCADO	CC: 30.666.252	3147302588

<http://trementino.edu.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 001180 del 3 de diciembre de 2013
Resolución 001255 de Diciembre de 2002- Resolución 691 de diciembre 22 DE 2011
DANE: 223675000114 - NIT: 812001925-8
Celular: 3135277261 – Email: rectoria@trementino.edu.co
ee.223675000114@sedcordoba.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 01180 del 3 de dic. De 2013. 691 de 22 de dic de 2011;
Res. 313 del 22 de Julio de 2011, RES: 001255 de Dic. De 2002
DANE: 223675000114 - NIT: 812.001.925-8
Tel. 3135277261- Email: rectoria@trementino.edu.co

Parágrafo: Este comité debe darse su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.

ARTICULO CUARTO. Notifíquese de la presente resolución al Personero estudiantil, al Presidente del Consejo estudiantil y a la comunidad educativa.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga obras que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Trementino, San Bernardo del Viento, a los treinta (16) días del mes de marzo de dos mil veintidos (2022).


Mg. PABLO MANJARRES ZAPATA
Rector



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 001180 del 3 de diciembre de 2013
 Resolución 001255 de Diciembre de 2002- Resolución 691 de diciembre 22 DE 2011
 DANE: 223675000114 - NIT: 812001925-8
 Celular: 3135277261 – Email: rectoria@trementino.edu.co
ee_223675000114@sedcordoba.gov.co

ANEXO 2



Institución Educativa Trementino

Res. 01180/3/ 2013 - 691/22/2011- Rectoria@trementino.edu.co - Tel. 5748985587 DANE: 223675000114 - NIT: 812.001.925-8 SAN BERNARDO DEL VIENTO

INFORME DE EVALUACIÓN DETALLADO
 18/04/2022

BALDOVINO BALLESTERO JEICELI JAVIANA		MATRICULA: 0418		PERIODO: 1	
GRADO-GRUP INSTITUCION EDUCATIVA TREMENTINO Mañana 6-1		IDENTIFICACIÓN:		AÑO LECTIVO: 2022	
LENGUA EXTRANJERA INGLES	INA	IHS	Escala	3.9 - Basico	
Inglés 100.00%	0	2	3.9	- BASI Algunas veces reconoce diferentes vocabularios de la gramática Inglesa. Debe participar más en las actividades realizadas.	
CIENCIAS NATURALES	INA	IHS	Escala	3.5 - Basico	
Ciencias Naturales 100.00%	0	4	3.5	- BASI Identifica la célula como la unidad estructural y funcional de todo ser vivo. - BASI Algunas veces reconoce claramente, la organización celular de los seres vivos. - SUP IDENTIFICA CON CLARIDAD LOS ESTADOS DE LA MATERIA	
CIENCIAS SOCIALES, HIST, GEOG, CONST POLIT Y DEMOC	INA	IHS	Escala	4.0 - Alto	
Ciencias Sociales 100.00%	2	4	4		
EDUCACION ARTISTICA	INA	IHS	Escala	4.9 - Superior	
Educación Artística 100.00%	0	1	4.9		
EDUCACION ETICA Y VALORES HUMANOS	INA	IHS	Escala	3.3 - Basico	
Ética y Valores 100.00%	0	1	3.3	- BASI Explica la importancia del respeto en las relaciones con los demás	
EDUCACION FÍSICA	INA	IHS	Escala	4.0 - Alto	
Educación Física 100.00%	0	2	4		
EDUCACION RELIGIOSA	INA	IHS	Escala	4.0 - Alto	
Educación Religiosa 100.00%	0	1	4		
HUMANIDADES, LENGUA CASTELLANA	INA	IHS	Escala	4.0 - Alto	
Lengua Castellana 100.00%	0	5	4	- ALT Escribe dictados utilizando los signos de puntuación. - ALT desarrolla competencias de interpretación y argumentación y proposición a partir de la lectura de textos literarios	
MATEMATICAS	INA	IHS	Escala	4.6 - Superior	
Matemáticas 100.00%	0	5	4.6		
TECNOLOGIA E INFORMATICA	INA	IHS	Escala	4.1 - Alto	
Tecnología e Informática 100.00%	0	2	4.1		
LECTOESCRITURA	INA	IHS	Escala	3.7 - Basico	
Lectoescritura 100.00%	0	1	3.7		
EMPRENDIMIENTO	INA	IHS	Escala	3.7 - Basico	
Emprendimiento 100.00%	0	2	3.7		
COMPORAMIENTO GENERAL	INA	IHS	Escala		
Conducta 100.00%	0	0	0		



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 001180 del 3 de diciembre de 2013
 Resolución 001255 de Diciembre de 2002- Resolución 691 de diciembre 22 DE 2011
 DANE: 223675000114 - NIT: 812001925-8
 Celular: 3135277261 – Email: rectoria@trementino.edu.co
ee_223675000114@sedcordoba.gov.co



Institución Educativa Trementino

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO - SAN BERNARDO DEL VIENTO - CÓRDOBA - COLOMBIA
 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO - SAN BERNARDO DEL VIENTO - CÓRDOBA - COLOMBIA

INFORME DE EVALUACIÓN DETALLADO

2014-2015

SALDOVINO BALLESTERO VECINO JAVIERE

MATERIA: CIENCIAS NATURALES

PERIODO: I

GRADO-GRUP: INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO Planeta B-1

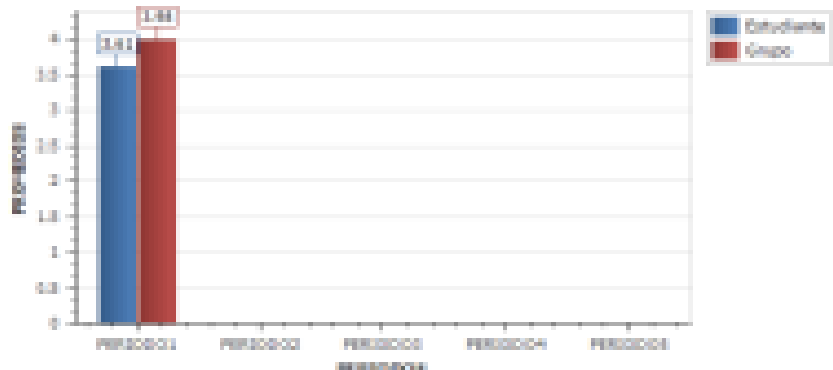
IDENTIFICACIÓN:

AÑO-SECTOR: 2015

Resumen Evaluativo Completo

ASIGNATURAS	PERIODO EVALUATIVO																			
	EVALUACIÓN					ESCALA INTERNA					ESCALA NACIONAL					PROMEDIO GRUPO ESCALA INTERNA				
	E	D	I	A	AVG	E	D	I	A	AVG	E	D	I	A	AVG	E	D	I	A	AVG
Español	0				0	0.0				0.0	0.0				0.0	0.0				0.0
Ciencias Naturales	0				0	0.0				0.0	0.0				0.0	0.0				0.0
Matemáticas	0				0	0.0				0.0	0.0				0.0	0.0				0.0
Historia	0				0	0.0				0.0	0.0				0.0	0.0				0.0
Arte y Música	0				0	0.0				0.0	0.0				0.0	0.0				0.0
Educación Física	0				0	0.0				0.0	0.0				0.0	0.0				0.0
Educación Religiosa	0				0	0.0				0.0	0.0				0.0	0.0				0.0
Comunicación	0				0	0.0				0.0	0.0				0.0	0.0				0.0
Matemáticas	0				0	0.0				0.0	0.0				0.0	0.0				0.0
Tecnología e Informática	0				0	0.0				0.0	0.0				0.0	0.0				0.0
Antropología	0				0	0.0				0.0	0.0				0.0	0.0				0.0
Geografía	0				0	0.0				0.0	0.0				0.0	0.0				0.0

CONCEPTO		PERIODO I	PERIODO II	PERIODO III	PERIODO IV	PERIODO V
PROMEDIO	GRUPO	0.0				
	ESTUDIANTE	0.0				
PROMEDIO DEL ESTUDIANTE DEL GRUPO		0				



Escala Interna	Escala Nacional	Interpretación
0 a 1.0	Bajo	Se debe ofrecer mayor capacitación técnica del área
1 a 1.5	Bastante	Atención especial técnica, capacitación del área
1.5 a 2.0	Buena	Continúa manteniendo en funcionamiento los programas
2.0 a 3.0	Muy Buena	Procesos exitosos y situaciones satisfactorias



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 001180 del 3 de diciembre de 2013
Resolución 001255 de Diciembre de 2002- Resolución 691 de diciembre 22 DE 2011
DANE: 223675000114 - NIT: 812001925-8
Celular: 3135277261 – Email: rectoria@trementino.edu.co
ee_223675000114@sedcordoba.gov.co

ANEXO 3



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO
Resolución 01180 del 3 de dic. De 2013. 691 de 22 de dic de 2011;
Res. 313 del 22 de Julio de 2011, RES: 001255 de Dic. De 2002
DANE: 223675000114 - NIT: 812.001.925-8
Tel. 3135277261- Email: rectoria@trementino.edu.co

RESOLUCION No 21 De 13 de Abril de 2022.

“Por medio de la cual se aprueba la incorporación en el proyecto educativo institucional (P.E.I) las modificaciones y ajustes al Manual de Convivencia escolar y al sistema institucional de evaluación escolar (S.I.E.E) aprobados por el Consejo Directivo”

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO,

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley General de Educación 115 de 1994 y Decreto Reglamentario 1860 de 1994; Ley 715 de 2001, Decreto 3020 del 2002, Ley 1620 de 2013, Decreto 1075 de 2015 y el Proyecto Educativo Institucional y,

CONSIDERANDO:

- + Que la ley 1620 de 2013, crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar.
- + Que es función del Rector aplicar las decisiones del Gobierno escolar
- + Que se hace necesario incorporar en el Proyecto educativo Institucional (P.E.I) las modificaciones y ajustes aprobados por el gobierno escolar en cuanto a las manual de convivencia y sistema de evaluación institucional SIEE.
- + Que el Consejo Directivo mediante el acuerdo N° 12 del 12 de abril de 2022, aprobó los cambios y adiciones necesarios al Manual de Convivencia escolar y al S.I.E.E para hacerlo más operativo y acorde con el espíritu de la norma y así garantizar apropiado cumplimiento legal.
- + Por lo anterior expuesto, el Rector de la Institución Educativa trementino, de San Bernardo del Viento

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el texto completo de los ajustes y modificaciones establecidas en el acuerdo del Consejo Directivo N° 12 del 12 de abril de 2022, con respecto a al Manual de Convivencia escolar y al Sistema Institucional de Evaluación Escolar S.I.E.E.

<http://trementino.edu.co>



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO

Resolución 001180 del 3 de diciembre de 2013
Resolución 001255 de Diciembre de 2002- Resolución 691 de diciembre 22 DE 2011
DANE: 223675000114 - NIT: 812001925-8
Celular: 3135277261 – Email: rectoria@trementino.edu.co
ee_223675000114@sedcordoba.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO DE SAN BERNARDO DEL VIENTO
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TREMENTINO
Resolución 001180 del 3 de dic. De 2013, 691 de 22 de dic de 2011,
Res. 313 del 22 de Julio de 2011, RES: 001255 de Dic. De 2002
DANE: 223675000114 - NIT: 812.001.925-8
Tel. 3135277261 – Email: rectoria@trementino.edu.co

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar la incorporación en el Proyecto educativo Institucional en los apartes relacionados con el Manual de Convivencia Escolar, y el Sistema Institucional de evaluación Escolar (S.I.E.E) los ajustes y modificaciones establecidas en el acuerdo del Consejo N° 12 del 12 de abril de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Difundir entre los Directivos, Docentes, padres de familia, Estudiantes y demás estamentos de la comunidad educativa los ajustes y modificaciones al Manual de convivencia escolar y al S.I.E.E antes mencionados como normatividad que regirá en términos de comportamentales, de evaluación y promoción a las estudiantes matriculados en éste establecimiento educativo.

ARTÍCULO CUARTO: Vigencia. A partir de la publicación del presente acto administrativo se procederá a entregar a la comunidad educativa mediante los canales comunicativos institucionales (Página Web, wathsApp y/o documento escrito) los aspectos modificatorios aprobados a manera de socialización, que contenga los apartes fundamentales y las modificaciones aprobadas a dicho manual de convivencia escolar y del Sistema Institucional de Evaluación Escolar (S.I.E.E) y ha de ser divulgado entre las estudiantes y padres de familia del establecimiento, el cual regirá a partir de la expedición del presente acto administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación y deroga otras que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Trementino, San Bernardo del Viento, a los treinta (13) días del mes de abril de dos mil veintidós (2022).


Mg. PABLO MANJARRES ZAPATA
Rector

<http://trementino.edu.co>